









# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Escretarios reci-ben los números del Bole en que correspondan al distrito, dispondrán que se fija un ejemplar en el si-tio de costumbro donde permanecerá hasta el recibo

tio de costumbra donde permanecerà hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolerines coloccionados ordenadamenta para su «nouadernacion que deberá verificaras cada «ño.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÈRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Les disposiciones de les Autorida les, ascepto les que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-ran oficialmente; asimismo cualquier ununcio concerbiente al servicio pacional, que dimane de las mismus; lo de interés particular prévio el paro ade-lantado de 20 centimos de pesota, por ca la linea de insercion.

# PARTE OFICIAL.

(Gaceta del dia Il de Diciembre.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ECCHOS DE POMESTO.

#### Alines.

D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: que por D. José Perniche, vecino de Leon, se ha prosentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno do provincia, en el dia 8 del mes de Agosto, á las diez menos cinco minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada Italiana, sita en término comun del pueble de Rodiezmo, Ayuntamiento del mismo, al sitio llamado ponchedo, y linda á los cuatro vientos con terreno comun de dicho pueblo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á los 40 metres al Suroeste del camino que conduce al monte, desde dicho punto se medirán 100 metros al Noresto, 100 al Surceste, 300 al Sureste y 300 al Noroeste, quedando en esta forma cerrado ci perimetro, levantando las perpendiculares á todos los extremos en la forma que se pide.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por de-

creto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuocia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que sa consideraren con derecho al todo ò parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 28 de Noviembre de 1890. Manuel Baamonde.

Hago saber: que por D. Guillermo Pelington, vecino de Gijon, y como apoderado D. Urbano de las Cuevas, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno do provincia, en el dia 18 del mes de Agosto, á las diez de su maŭana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada Cervantes, sita en término comun de los pueblos do Valverdin y Almuzara, Ayuntamiento de Cármenes y paraje que llaman peña de bodon, y linda á todos vientos terreno comun; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería que se halla á unos 100 metros al Oeste del arrovo de los calanos. Desde él se mediran 200 metros al E. y fljara la 1.4 estaca, desde ésta 400 metros al N. y fijará la 2.º, desde ésta 300 metros al O. v fijará la 3.º, desde ésta 400 metros al S. y fijará la 4.º, desde ésta con 100 metros en direccion E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicita-

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha do este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segua previene el art. 24 de la ley de mineria vigento.

Leon 28 de Noviembre de 1890. Manuel Banmonde.

Hago saber: que por D. Guillermo Pelington, vecino de Gijon y como rapresentante D. Urbano de las Cuevas, vecino de Leon, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 13 del mes de Agosto, à las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada Quevedo, sita en término comun del pueblo de Valverdin y Almuzara, Ayuntamiento de Cármenes y paraje que llaman peña de bodon y los canalones; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma signicuto:

Se tendrá por punto de partida el centro de entrada de una galería al Este de los canalones. Desdo él se medicán 200 metros al O. y colocará la 1.º estaca, desde esta 400 metros al N. v colocará la 2.º. desde esta 300 metros al E. y colocará la 3.4, desde ésta 400 metres al S. y colocará la 4.º y desde ésta con 100 metros al O. se intestará con el punto de partida y quedará cerrado el rectángulo de las 12 perter encias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitad, sia perjuicio de tercere; lo que se anuncia por medio del presente para que on el término do sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segue previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 28 de Noviembre de 1890. Manuel Baamande.

En los dias 13 y 14 del presente mes se efectuara por el Ingeniero 2.º Jefe de este distrito D. Andres Pellico las operaciones de deslinde y fijacion de designacion de los registros «Intriga número 2.778 y San Francisco número 2.789 de los términos de Valderrueda y Soto.

Lo que se hace público para co-nocimiento de les interesados.

Leon 9 de Diciembre de 1890. Et Gobernstor. Manuel Buautonge.

#### Montes.

El día 5 de Enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tondra lugar en la Alcaldia de Garrafé, la subasta de 100 estercos de ramaje de roble y 50 de brezo que residen en el monte titulado valle de las vacas y sitio llamado Secadas perteneciente al pueblo de Pedrún, inutilizados por el incendio centrido el dia 5 de Agosto último, bajo el tipo de tasación de 75 peschas los primeros y 25 los segundos, debiendo el rematante sujetarse en estos aprovechamientos à las condiciones ellos aplicables publicadas en el Boletin oficial de 26 y 29 de Se-tiembre último.

Lcon 5 de Diciembre de 1890.

El Gobernador, Manuel Hannonde,

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

# MODIFICACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL PARA 1890-91.

De conformidad con lo	naardada sas la	Diantagion pro	wingial on Po-	Gordaliza del Pino	7.058 32	979 »	` 4l »
sien del 7 de Julio último so				Gordoncillo	12.521 79 59.362 88	1.737 » 8.232 »	72 . 346 »
esta provincia para 1890-91				Grajal de Campos	25.766 52	3.578 »	150 .
pasado que le autorizó, se i				Gusendos de los Oteros	14.000 31	1.942	81 <b>&gt;</b> 79 <b>&gt;</b>
gente en vez de 600,000 se	na en ere,ere pe Naiado en 19 de	Abril do este	aŭo, Boletin	Hospital de Orvigo Igüeña	13.527 38 15.160 63	1.876 > 2.102 >	79 » 89 »
oricial de 25 del mismo me		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,	Izagre	14.556 78	2.019	84 .
Los Ayuntamientos sat		ngente del 90-	91 lo que ex-	Joara	12.251 96	1.699	71
presa el siguiente repartimi				JoarillaLa Baŭeza	17.333 35 48.122 14	2.404 6.674	101 x 280 x
breat et alguience reparette.	0000 0 10000 001	10,000 1110		La Antigua	17.754 27	2.462	104
	Base	Cupo		La Ercina	18.049 06	2.505	103 >
	sobre la que se gira	del contingents	Bonificacion	Lago de Carucedo Laguna Dalga	12.742 79 13.007 55	1.767	74 » 76 »
AYUNTAMIENTOS.	el repartimiento.	para 1898-91.	resultante.	Laguna de Negrillos	22.899 43	3.176 »	133
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cent.	La Majúa	23.226 33	- 3.221 ·	135 >
	0 509 96	010	1 38 .	Lancara	16.444 24 27.809 17	2.281 · 3.857 ·	95 : 161 :
Acevedo		913 × 1.728 »	72	Las Omañas,	12.207 35	1.693	71 1
Alija de los Melones	26.985 42	3.743 »	150 »	La Vecilla	8.816	1.223	, 51 s
Almanza		1.339	56 ×	La Vega de Almanza	9,672 07 317,816 14	1.341 × 44.075	, 57 s 1.850 s
Ardon	24,019 219 19,733 20	3.331 » 2.737 »	1 111	Lillo	11.231 42	1.558	65
Armunia		1.418 >	59 »	Los Barrios de Luna	11.434 18	1.586 >	66 ;
Astorga		8.108		Los Barrios de Salas	20,348 53 18,108 45	2.822 » 2.511 »	118 2
Alvares	17.242 43 7.979 65	2.391 » 1.107 »	1 2 2	Llamas de la Rivera	21.091 57	2.511 » 2.925 »	106 i 123 i
Barjas			57 »	Magaz	8.883 19	1.168 »	48 :
Bembibre	33.886 33			Mansilla de las Mulas	19.911 99	2.761 2.313	116 ; 97 ;
Benuza		4,268 a 2,611 a	179 ·	Mansilla Mayor	16.679 03 4,481 98	622 »	97 x 26 n
Bercianos del Camino		933 •	40 t	Matadeon de los Oteros	21.740 22	3.015	J26 1
Bercianus del Paramo	11.190 63			Matallana	8.850 05	1.227 »	52 :
Berlanga			1 22 -	Matanza	13.955 96 16.378 16	1.935 × 2.271 ×	82 s
Bota de Huergano	0.0 1.00 45			Murias de Paredes	22.161 52	3.073	129
Borrenes	8.932 32		1	Noceda	18,620 03	2.582 »	109
Braznelo			22 '	OenciaOuzonilla	13.005 43 19.134 02	1.804 × 2.d54 ×	75 , $111$ ,
Bustillo del Páramo				Oseja de Sajambre	7.027 66	975 •	41 1
Cabañas-raras	9.548 16			Otero de Escarpiza	13.774 22	1,910	80 :
Cabreros del Rio			1.00	Pajares de los Oteros Palacios de la Valduerna	21.736 93 11.801 13	3.014 » 1.645 »	127 × 69 ×
Cabrillanes			1	Palacios del Sil	17.149 93	2.378	100
Calzada	. 11.884 24			Paradaseca	11.490 68	1.594	66
Campazas			1 22	Paramo del Sil	17.100 44 9,431 89	2.372 » 1.308 »	99 55
Campo de la Lomba Campo de Villavidel			I	Pobladura de Pelayo Gorcia		1.032	43
Camponaraya	. 10.174 54		1 00	Pola de Gordon	23.447 27	3.252	136
Canalejas				Ponferrada	82.468 16 8.726	11.437 »! 1.210 »!	480 51
Canditi	4 - 202 46			Posada de Valdeon,	7.821 54	1,085 »	45
Carracedelo	. 17.207 75			Pozuelo del Paramo		1.743 *	73
Carrizo		$\begin{bmatrix} 2.351 & 0 \\ 1.224 & 0 \end{bmatrix}$		0.1 . 91 . 0		801 > 2.346 >	34 99
Carrocera				Prioranza del Biorzo	17.663 20	2.450 ×	102
Castrillo de Cabrera	12.534.83				7.028 30	975	41
Castrillo de la Valduerna. Castrillo de los Polyazares			39 » 65 »	10.		2.645 · 2.187 ·	111 92
Castrocalbon			1 101	A		1,941 >	81
Castrocontrigo	21.865 36	3.032	128 ,	Quintana y Congosto	15.061 15	2.089 *	87
Castrofuerte	9.082 70		52 s		19.144 04 7.733 26	2.655 » 1.073 •	111
Castromudarra				Renedo de Valdetuejar	12.665 87	1.756 •	74
Castrotierra	4.845 37		28 *	Reyero	4,599 65	638 • 2.325 •	27 98
Cea		1	72 * 74 *	1		2.325 · 2.695 ·	114
Cebrones del Rio			67		20.448 18	2.836	119
Cimanes de la Vega	. 15,856 14	1 2,199	92 -		11.989 49	1.663	60
Cimanes del Tejar		3 1,725 3,153	72 ×		18.090 55 7.643 67	2.509 > 1.060 •	105 45
Cistierna Congosto		2.497	105 ,	. i Sahagup	50,551 87	7.011	294
Corvillos de los Oteros	. 14.840 96	2.058	•	Sahelices del Rio	9.798 62	1.359	57
Cuadros	. 17.947 46 17.803 20		104 » 104 »	1 6	7.116 31 6.318 25	987 876	41 87
Cubillas de los Oteros	9.801 33		57		17.316 78	2.40l »	101
Cubillus de Rueda	[22.385 1]	i 3.104 :	131 >	Sancedo	7.957 02	1.104	46
Cubilles Chozas			65 »	1 ~		3.563  imes 1.262  imes	159 53
Destriana			ء 124 ا	S. Esteban de Valdueza	10,801 02	2.330	98
El Burgo	. 17.657 0	2.449	102	San Justo de la Vega	28.466 38	3.948 »	105
Encinedo			116 2	I	6.931 22 5.378 32	962 » 746 »	41 31
Habero	. 13.788 5		80		15.265 29	2.117 >	89
Folgoso de la Rivera	. 17.549 83	2,434	102				131 88
Fresnedo	.1 8.406 7	7 1.166	s  49 s	Sta. Cristina Valmadrigal	15.247 61	2.115 >	1 40

15.799 96 7.854 • 26.316 64 25.574 68 7.058 32 12.521 79

2.191 1.089 3.650 3.547

979 1.737

46

153 149

41 72

	····	•	
Sta Flore de James	17.857 02	0.459 -1	103
Sta. Elens de Jamúz Sta. María de la Isla		2.477	70
	11.928 08	1.654	59
Sta. María del Páramo	10,124 78 9,673 95	1.404	56
Sta. Maria de Ordós	9.070 99		184
Sta. Marina del Rey	81.635 36		
Santas Martas	80.907 38	4.286	180
Santiago Millas	19.146 70	2.655 »	112
Santovenia Valdoncina	11.892 24	1.649	70
Sariegos	11.107 28	1.540 >	65
Soto de la Vega	33.718 49	4.676	198
Soto y Amio	16,990 18	2.356 >	99
Toral de los Guzmanes	14.618 45	2.027	85
Toreno	18.674 11	2.590	108
Trabadelo	12.136 01	1.683 »	71
Truchas	26.114 93	$3.622 \Rightarrow$	152
Turcia	20.490 46	2.842	119
Valdefresno	24.800 31	3.439 >	145
Valdefuentes	6.417 91	890 >	87
Valdelugueros	9,697 62	1.345	56
	6.783 50	941	39
Valdemora	10.900 42	1.512	63
Valdepiélago			151
Valdepolo			404
Valderas	69.486 561	9.634	
Valderrey	24.267 17	8.365	142
Valderrueda	16.238 62	2.252	95
Valdesamario	5.675 56	787	. 33
Val de San Lorenzo	19.046 80	2.641	111
Valdeteja	2.500 60	348 ≯	13
Valdevimbre	25.826 74	3.582	150
Valencia de D. Juan	31.370 08	4.350	183
Valverde del Camino	15.567 23	2.159	91
Valverde Enrique	5.954 54	826	34
Vallecillo	7.486 04	1.038	41
Valle de Finolledo	13.435 07	1.863 >	78
Vegacervera	4.841 36	671 »	29
Vega de Espinareda	11,286 65	1.565 ▶	66
Vega de Infanzones	11.715 49	1.625	68
Vega de Valcarce	18.793 81	2.606	110
Vegamian	9.489 81	1,316	55
Vegaquemada	15.768 45	2.187 »	92
Vegarienza	13.172 51	1.827	76
Vegas del Condado	34.517 01	4.787	201
Villablino	22,120 26	3.068 »	128
Villabraz	11.747 44	1.629	69
	9.998 92	1.387	58
Villace	8.710 26	1,208	51
Villadangos	15.404 47	2.136	89
Villadecanes		1.589	68
Villademor	11.455 90		
Villafer	10.431	1.447 »	60
Villagaton	15.641 80	2.169	91 :
Villafranca del Bierzo	48,799 06	6.768	283
Villahornate	10,291 53	1.427 *	60
Villamandos	11.515 37	1.597	67
Villamañan	22.897 67	3.175	134
Villamartin de D. Sancho	7.039 08	976	41 :
Villamejil	12.272 90	1.702	.71
Villamizar	22.268 25	3.088 »	130
Villamol	14.057 69	1.950 s	81
Villamontán	17.818 31	2.471	104
Villamoratiel	10.018 17	1.389 *	59
Villanueva las Manzanas	15.549 98	2.156 *	91
Villaquilambre	25.235 76	3.500 ×	147
Villaquejida	13.003 27	1.812	76
Villarejo	32.259 47	4.474	188
Villares	24.680 23	3.423	143
Villasabariego	29.381 42	4.075 =	171
Villaselán	16.535 19	2.293	96
Villaturich	25.740 59	3.570 >	150
Villaverde de Arcayos	4.077 68	56ň »	24
Villayandre	12.833 75	1.710	72
Villazala	13.348 14	1.851	78
	21.053 75	2.020 »	122
Villazanzo Urdiales del Paramo	8.268 GO	1.147	48
Zotes	18.049 91	1.810	76
TOTAL	4.152.225 06	575.846 62	24.153 3

Leon 5 de Diciembro de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Criado. -P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HAGIENDA.
DE LA PROVINCIA DE LEON.

Intervencion .- Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Enero de 1891 un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda pública que ha sido autorizada por Real órden de 15 de Noviembre último para admitir el cupon correspondiente á dicho vencimiento, ha acordado quo desde el 15 del mes actual hasta fin de Febrero inmediato, se reciban en esta Delegacion de Hacienda con las formalidades siguientes:

. . . .

1.º La presentacion de cupones deberá efectuarse dentro del plazo prefijado, con una sola factura de ejemplares impresos, para el vencimiento de 1.º de Ruero de 1891 en papel de contabilidad quo procedentes de la Direccion general de la Denda pública se facilitan gratis en la Intervencion de Hacienda de esta provincia.

2.º A los presentadores de cupones del 4 por 100, se les dará como resguardo en el acto de la presentacion, despues de taladrados à su presencia los valores que comprenda el resumen telonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de Repaña en esta provincia.

3.º Las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, podrán presentarse sin limitacion de tiempo con dos carpetas impresas tambien en papel de contabilidad para el vencimiento de 1.º de Enero de 1891.

4.º En el acto de la presentacion se entregará à los interesados el resguardo talonario que contiene una de las facturas el cual le será satisfecho por las Dependencias de Banco de España con sujecion à lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practiane.

5.º Les inscripciones quedarán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia para devolverlas despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presesentador quien suscribirá el oportuno rocibo al recogerlas.

6.º No se admitirán otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones, mas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento en papel especial de contabilidad de Haclanda.

7." Con arregio à lo dispuesto en el art. 30, parrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripcidnes que llegnen é excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello mévil de 10 centimos sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Lo que se aunocia en el Boletin opicial de esta provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone la Dirección general de la Deuda pública.

Leon 5 de Diciembre de 1890,— Augusto de Montes.

#### Miner

En cumplimiento de lo dispuesto en la regia 4.º de la Real órden de 21 de Agosto de 1889, en armonía con los artículos 11 al 14 de la instruccion de 12 de Mayo del año anterior se hace saber: que hallándose vacantes los cargos de Recaudadores de las zonas que á continuacion se expresan, el impuesto de cánon por superficie correspondiente á las minas que radican en dichas zonas, se pagará en la Administración de Contribuciones de esta provincia, al Oficial de 4.º clase D. Román García Barrios, nombrado al efecto Recaudador interino.

Partido de Astorna.

Rabanal
Santa Colomba
Brazuelo
Otero
Magaz
Llamas
5....|Truchas

Partido de Villafranca.

Villafranca | Paradaseca | Pabero | Vega de Espinareda | Saucedo | Balboa | Barjas | Trabadelo | Vega de Valcarce

Corulion

5. Portela de Aguiar

Villadecanes

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los inte-

Leon 4 de Diciembre de 1890.— El Delegado de Hacienda, P. O., Francisco J. Manrique.

Don Federico Fernandez Gallardo, Administrador de contribuciones de la provincia, y Presidento de la comision de evaluación de la contribución territorial de esta capital.

Hago saber: que con objeto de que dicha comision pueda ocuparse desde luego de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico de 1891-92, se hace preciso que todos los que poseun o administren finess en el distrito municipal de esta ciudad, presenten eu la oficina de aquella, dentro del término de 15 dias, las relaciones en que consten las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento dal presante ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciccobre de 1881, que ordena la prosentación dal título ó documento en que conste las trasmision, y el pago al Estado de los derechos reales correspondientes.

Leon 6 de Diciembro 1890.--Federico Fernandez Gallardo.

D. Antonio Maria Janez. Administrador subalterno de Hacienda del partido de Villafranoa del Bierzo.

Hago saber: que con objeto de que la Comision de amillaramiento y evaluacion, para el repartimiento de la contribucion de territorial de esta villa, proceda à ocuparse à la rectificacion del amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1891 á 1892, se hace precise que todos les que posean ó administren fincas en este distrito municipal, presenten en la oficina de esta Administracion hasta el 31 del presente mos las relaciones en que consten las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues en otro caso se tendrá por aceptada la que figura en el amillaramiento del presente año económico: advirtiendo que no se hará traslacion ninguna de deminio si á la relacion no se acompaña el título ó documento en que conste la trasmision y el pago correspondiente de derechos reales al Estado.

Villafranca 4 de Diciembre de 1800.-El Administrador, Antonio Maria Jaŭez.

#### AYUNTAMIENTOS.

# Alcaldia constitucional de Valderrueda

No habiendose presentado solicitudes para la plaza de Médico do Beneficancia de este Avuntamiento. cavo plazo finalizó en 30 de Noviembre último segun se hizo saber por insercion on el Boletin oficial correspondiente al dia 10 del mismo so anuncia vacante por segunda vez con la detacion anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres veneidos.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones exigidas por el reglamento vigente y demás acordadas por la corporación, presentaran sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento, en el térmiso de 15 días, à contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provin-

Valderrueda 4 de Diciembre de 1890 .-- El Alcaldo, Bernabé Rodri-

## Alcaldia constitucional de Sulamon

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se ha acordado en sesion ordinaria del dia 30 de No-

viembre, dar vacante la plaza de Beneficencia de Médico Cirujano de este Ayuntamiento usignada con la dotación de 60 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con la obligacion de asistir à 12 families pobres y de practicar los reconocimientos necesarios para el servicio y camplimiento de la ley de reemplazos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Sacreteria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Salamon 80 de Noviembre de 1890.-El Alcalde, Rafaci Alvarez.

D. Ricardo de Castro y Basanta, Alcalde del Apuntamiento de Cacabelos.

Hago saber: que hasta el dia 31 del corriente mes, se admitirán en este Ayuntamiento, relaciones de altas y bajas habidas en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadoria, por ventas, compraventas, permutas, herencias, ú otras clases de traslacion de dominio, justificada en legal forma.

Cacabelos 4 de Diciembre de 1890. -Ricardo de Castro.

## JUZGADOS.

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que la noche del 26 para amanecer el 27 de Noviembre último y del comercio de D. Abden Polo Molero, vecino de Bolaños, han sido robados los géneros que á continuacion se expresan; habiendo acordado en providencia de hey dictada en el sumario que instruyo con tal motivo, se proceda à la busca de dichos efectos y captura y detenciou de la persona ó personas en cuyo poder se enquentren si no justifican su legitima procedencia o no prostan fianza bastante para responder de su presentacion.

En nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el do su Augusta madre la Reina Regento del Reinn, encargo á tódas las Antoridades y agentes de la policia judicial practiquen las oportunas diligencias para conseguir la busca y captura de los géneros robados y la persona ó personas en cayo poder se enedentren, poniendoles unos y otras á mi disposicion.

Dado en Villalon Diciembre 4 de 1890.-Crisanto Posado.-El Actuario, Arturo Garzon.

#### Géneros robados

Tres trozos de paño fino negro, dos de Béjar y uno Azcaray, otro paño negro princesa seda, otro Enciso color verdoso, otro idem azulado, otro idem gris mezela blanca. otros cinco o seis trozos patenes de diferentes dibujos, otro hierbas, cofé, otro escocasa blanca listada. atro idem de colores doble, atro idem de idem sencilla, dos metros de muleton negro y un trozo de percalina sargada, dos pañuelos lana cuatro cuartas de extension, de colores para la cabeza, otros dos ó tres de diez cuartas, de pelo, rusos, seis ú ocho chalecos ó sean trozo para lo mismo de diferentes díbujos y lisos, otro trozo para chaleco de satin negro ó son para forros, otro color plomo para lo mismo, una pieza de lienzo y una cubierta.

D. Francisco Martinez Valdés, Juez do primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Per este quinto edicto, hago saber: que el licenciado fl. Argimiro del Volle Martinez, ha estado desempeñando el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido desde el dia dos de Encrodel corriente año, hasta el dia primero de Mayo.

Los que tengan que deducir alguna reciamación contra el expresado funcionario, lo verificarán dentro del plazo de un semestre que empezó à correr en 7 de Agosto próximo

Dado en Riaño à 6 de Diciembre de 1890.—Francisco Martinez Valdés.-El Sceretario de Gobierno. Nicolás Liébana Fuento.

D. Juan Merillas, Juez municipal del distrito de Alija de los Me-

Hago saber: que para hacer pago à D. Isidoro Diez Canseco, vecino do La Bañeza, de la cantidad de descientes cuarenta y cinco pesetas que le adeudan Manuel y Félix Osorio, vecinos de Navianos de la Vega, dictas de apoderado, costas causadas y que se causaren, se sacan á pública subasta como de la propiedad del ciccutado Manuel Osorio Perez, les bienes que le fueron embargados que se expresan á continuacion:

1.4 Una tierra on término de Navianos de la Vega, al pago det muladar é arroto de la vaca, de cabida de una fanega de trigo, o scan veinte y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas, linda Oriente otra de Patricio Rubio, Mediodia en caminos. Poniente tierra de here-

rederos de Lorenzo Teson v Norte otra de Cárlos Perez, libre de cargo, tasada en ciento 

2.ª Otra tierra en dicho término, á los paleros, de cabida de una hemina de trigo ó siete áreas, ochenta y dos centiáreas, linda Oriento tierra de Juan Perez v Vicente Alija, Modiodia otra de Félix Osorio, Poniente otra de Vicente Alija y Norte otra de Manuel Perez, libre de cargo, tasada en ochenta y ocho pesetas...... 88

3.º Un prado en el mismo término, al pago de los arrotos de prado guadaña, de cabida de hemina y media, regadio, o sean once areas, sesenta y tres centiáreas, linda Oriento otro de D. Juan García Franco, Mediedia campo de concejo, Poniente reguero de Genestacio v Norte otro de Patricio Rubio. libre, tasado en ciento trece pesetas..... 118

Y un carro horrado, en buen uso, que se haila embargado por el Agente ejecutivo de contribuciones, ò el sobrante que resulte de dicho carro despues de satisfecha la cantidad por que responde al expresado Agente, cuyo carro se halla depositado en poder de Angel Teson, tasado en setenta y cinco pesetas...... 75

Total pesetas...... 401

El remate tendrà lugar el dia veinte y tres de Diciembre próximo a las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Rua, número veinte v tres. Advirtiendose que los inmuebles y carro embargados se vonden à instancia del actor P. Isidoro Diez Canacco, vecino de La Bañeza, sinsuplir préviamente la falta de titulos de que carece el ejecutado, debiendo el rematante ó rematantes ennformarse con el testimonio de adjudicacion del remate, sin derecho à reclamar ninguno otro. No se admitirán posturas á dichos bienes embargados que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consignen antes el diez por ciento de aquélla en la mesa del Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento do los que quieran tomar parte en la subesta.

Dado en Alija de los Melones á veinte y ocho de Novigiobre de mil echecientes noventa.-El Juez municipal, Juan Merillas .-- El Secretario, Antonio Gonzalez.

Imprenta de la Diputación provincial